 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3300
(16 JUN 2026)

Por medio de la cual se aclara parcialmente el contenido de la Resolución Nro. 3140 del 09 de junio de 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación Nro. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución No. 3140 del 09 de junio de 2026, por medio de la cual se autoriza a un rector de una Institución Educativa para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por necesidad del servicio, para lo cual efectivamente se facultó al señor JAIRO ROLANDO CABRERA CASABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12983572, quien funge como rector de la IE AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO, del municipio de Cuaspud- Carlosama (N), para que asigne un máximo de horas extras para atender la necesidad del servicios, a nueve (09) docentes relacionados en este acto administrativo.

El señor JAIRO ROLANDO CABRERA CASABÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12983572, mediante radicado NAR2026ER020159 del 10 de junio de 2026, solicita la corrección de error formal en el considerando 06 y en los artículos 1 y 2 de la parte resolutive de la Resolución Nro. 3140 del 09 de junio de 2026, toda vez que en la misma se mencionó "municipio de Cuaspud Carlosama", siendo lo correcto "municipio de Potosí".


Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* *Negrillas y subrayado fuera del texto original*

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 332 del 08 de octubre de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño, proceda a aclarar el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO PRIMERO. Aclarar parcialmente el considerando 06 y los artículos 1 y 2 de la parte resolutive de la Resolución Nro. 3140 del 09 de junio de 2026, “Por medio de la cual se autoriza a un Rector de una Institución Educativa para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por necesidad del servicio”, el cual quedará así:

“El Directivo Docente Rector de la Institución Educativa AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO, del municipio POTOSI (N), mediante radicado NAR2026ER0117745 de fecha 25 de mayo de 2026, solicita se autoricen horas extras para nueve (09) docentes, por necesidad del servicio”.


ARTICULO SEGUNDO. El cual quedará así:

“ARTICULO 1°. Autorizar al(a) señor(a): **JAIRO ROLANDO CABRERA CASABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12983572, quien funge como rector(a) de la IE AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO, del municipio POTOSI (N), para que asigne un máximo de horas extras para atender necesidad del servicio, así:

No.	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	HORAS EXTRAS SEMANALES
1	98394971	ROBER MAURICIO BUCHELI PINEDA	1
2	13012595	JULIO ARMANDO BUSTOS HERNÁNDEZ	1
3	98337234	JESÚS FELIPE MUÑOZ GARCÍA	1
4	27380591	LAURA LIGIA CHAMORRO FUERTES	2
5	87712682	GONZALO BERNARDO MONTILLA CAICEDO	2
6	98362014	WILLIAM ALIRIO ORTEGA GRIJALBA	1
7	27396322	ENID DEL ROCIO RAMIREZ RAMIREZ	1
8	1085593850	VANESSA ALEJANDRA CORAL VILLARREAL	2
9	98361920	JESÚS HERMEL FUERTES MUÑOZ	1

ARTICULO TERCERO: El cual quedará así:

“ARTICULO 2° Una vez causadas las horas extras asignadas, es obligación del Directivo Docente Rector, de la Institución Educativa AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO, del municipio POTOSI (N), informar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente el cumplimiento de esta novedad, a la sección de Nomina de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño - SED, por escrito y de manera discriminada, el nombre del personal docente respecto del cual la Entidad Territorial, debe proceder a la correspondiente liquidación y pago de las horas extras asignadas. Los reportes presentados por los directivos docentes sobre el cumplimiento de horas extras se entenderán suscritos bajo la gravedad de juramento. Los Directivos Docente Rectores que reconozcan horas extras no trabajadas, se someterán a las sanciones de tipo disciplinario y de responsabilidad fiscal a que hubiere lugar”.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO CUARTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor a JAIRO ROLANDO CABRERA CASABÓN, a la siguiente dirección de correo electrónico: jairocabrera999@gmail.com, celular y/o teléfono: 3168671826, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.


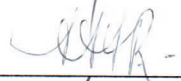
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	11-06-2026	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos Profesional Universitaria de Recursos Humanos SED	11-06-2026	
Elaboró: María Carolina Bucheli Santacruz Profesional Universitario Recursos Humanos SED	11-06-2026	